



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13297

Lunes 25 de Noviembre de 2019

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 1299 - Prorrógase la Vigencia del Programa Impulsa 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 1198, 1297, 1298 y 1300 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno

Año 2019 - Res. N° II-278 3

Ministerio de Educación

Año 2019 - Res. N° XIII-827 a XIII-832 3-4

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2019 - Res. N° 18 4

Secretaría de Trabajo

Dirección Regional Trelew

Año 2019 - Res. N° 1168, 1185, 1336, 1343, 1438, 1439 y 1500 4-8

Escribanía General de Gobierno

Año 2019 - Res. N° 30 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2019 - Disp. N° 114 a 116 8-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Vigencia del Programa Impulsa

Dto. N° 1299/19

Rawson, 15 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1320/2019-STR, el Decreto N° 327/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del «Programa Impulsa» destinado a brindar asistencia a los obreros desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA);

Que el programa referido se crea mediante Decreto 327/19 con vigencia hasta el 31 de Agosto de 2019, con la finalidad de promover y generar herramientas innovadoras que impacten en la comunidad toda, mediante tareas integrales de mejoramiento en la Municipalidad de Trelew;

Que con el mencionado programa se pretende fortalecer el planeamiento urbano como herramienta de previsibilidad y formación de consenso, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes chubutenses, en el marco de la política de estado que lleva adelante el Gobierno Provincial;

Que no menos importante resulta la problemática de desocupación que afecta las distintas industrias, entendiendo que los obreros de la construcción encuentren en este Programa un apoyo social y económico;

Que a los fines de cumplir con los objetivos planteados, los obreros de la construcción nucleados por la Unión Obrera de la Construcción, deben realizar las tareas comunitarias encomendadas mediante los convenios suscritos, en los espacios públicos de la Jurisdicción Municipal de Trelew;

Que cabe destacar que la implementación del programa abarcó importantes mejoras de infraestructura para los conglomerados, trayendo múltiples beneficios a cientos de vecinos de forma directa;

Que como parte de ello, el Estado Provincial mantiene una política de apoyo, fortalecimiento y asistencia del Sindicato y a través de ellos a sus afiliados dignificando así la labor que llevan adelante, haciéndolos partícipes del crecimiento de la comunidad;

Que por lo antedicho, resulta imperioso prorrogar el Programa Impulsa;

Que corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Art. 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3o del mismo artículo y norma legal;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la vigencia del Programa Impulsa, creado por Decreto 327/19, desde el 1 de Septiembre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCHA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1198

28-10-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de octubre de 2019, en el cargo Personal de Gabinete en la Subsecretaría Unidad Gobernador- Gobernador de la Provincia del Chubut, a la señora María Cristina ULE (M.I. N° 18.407.412 - clase 1967), en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74.

Artículo 3°.- La señora María Cristina ULE (M.I. N° 18.407.412 - clase 1967), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Directora General.

Dto. N° 1297

15-11-19

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de Diciembre de 2019, la renuncia presentada por la Escribana Lilliana Graciela BOIERO (D.N.I. 12.717.900-Clase 1959), al cargo de Escribana General de Gobierno, del plantel básico de la Escribanía General de Gobierno, Organismo Técnico Profesional con independencia Orgánica y Funcional, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del día 01 de Diciembre del año 2019, la designación del Escribano Marcelo Luis LIZURUME (D.N.I. 18.065.020 - Clase 1967) en el cargo de Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno, Organismo Técnico Profesional con independencia Orgánica y Funcional, quien fuera designado mediante Decreto 1374/93 y ratificado mediante Decreto 143/12.-

Artículo 3°.- Designar, a partir del día 01 de Diciembre del año 2019 al Escribano Marcelo Luis LIZURUME (D.N.I. 18.065.020 - Clase 1967) en el cargo de Escribano General de Gobierno de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, Organismo Técnico Profesional con independencia Orgánica y Funcional.-

Dto. Nº 1298**15-11-19**

Artículo 1º.- Ratifíquese el «Convenio Programa de Convergencia Fiscal - Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» suscripto el 15 de noviembre de 2019 y que fuera protocolizado al Tomo: 3, Folio: 277 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de noviembre de 2019.

Dto. Nº 1300**15-11-19**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de PETROMINERA CHUBUT S.E, del bien identificado como Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 D/C SR 3.0 TDI, Tipo PICK UP, Año 2014, Marca del Motor TOYOTA Nº 1KD-A626601, marca de Chasis Toyota, chasis Nº 8ADJFZ22G8F5028175, Dominio OFE313, con destino a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial de la Subsecretaría Unidad Gobernador.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Subsecretaría Unidad Gobernador a incorporar a la Contabilidad Patrimonial, el bien detallado en el artículo precedente.-

terio de Gobierno, por la Cabo 1º Estela Cynthia Eliana CRESPO LORENZI (DNI Nº 33.392.562 - Clase 1987), Cargo Agrupación Comando – Escalafón Apoyo del Plan- tel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 12 de abril de 2019.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº XIII-827****19-11-19**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento dispuesto por Resolución XIII Nº 668/14, de la docente IÑIGUEZ, María Fernanda (MI Nº 24.260.862 - Clase 1975), designada en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial de la Escuela Nº 115 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. Nº XIII-828**19-11-19**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 4º de la Resolución XIII Nº 393/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4º.- UBICAR a la Maestra de Grado GOMEZ, María Matilde (M.I. Nº 22615983 - Clase 1972), en un (1) cargo de Maestro de Grado en la Escuela Nº 66 de la localidad de Drofa Dulog, vacante por ascenso de PEREZ DOMINGUEZ, Resolución XIII Nº 326/16, a partir del 28 de abril de 2015.»

Res. Nº XIII-829**19-11-19**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución XIII Nº 542/19, que quedará redactado según el Anexo I que forma parte integrante de La presente resolución.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Nº II-278****20-11-19**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Secretaría Privada del Minis-

ANEXO I**Región I - Lago Puelo**

APELLIDO Y NOMBRES DNI.	TITULAR EN:							REUBICA EN:								
	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T
CAPON, María Marcela M.I.18.098.588	774	Inglés II	3	5	1	ESO	CN	M	774	Inglés	3	5	1	ESO	OCN	M
	774	Inglés II	3	4	1	ESO	CN	M	774	Inglés	3	4	1	ESO	OCN	M
	717	Inglés II	3	5	1	ESO	CN	M	717	Inglés	2	5	1	ESO	TPA	M
	717	Inglés III	3	6	1	ESO	CN	M	717	Inglés	2	5	2	ESO	TPA	M
									717	Inglés	2	6	1	ESO	TPA	M

Región II - Puerto Madryn

APELLIDO Y NOMBRES DNI.	TITULAR EN:							REUBICA EN:								
	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T
PEREZ, ADRIANA ADA M.I.13.764.229	750	Inglés III	3	6	2	ESO	EGO	T	750	Inglés	3	6	2	ESO	OEA	T
	750	Inglés	2	2	2	BAMA		N	750	Inglés	3	6	2	ESO	OCSH	T
	750	Inglés	3	1	1	EPJA		V	728	Inglés	3	1	3	ESB		T

Región VI-Comodoro Rivadavia

APELLIDO Y NOMBRES DNI.	TITULAR EN:							REUBICA EN:								
	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T
MANSILLA, Sonia Beatriz M.I.17.380.524	749	Inglés II	3	5	2	ESO	PBS	T	749	Inglés	3	2	6	ESB		T
	749	Inglés III	3	6	4	ESO	PBS	V	745	Inglés	3	1	1	ESB		M
RESI, Vicencio M.I.18.503.602	749	Inglés II	3	5	3	ESO	PBS	T	749	Inglés	3	4	1	ESO	TEIE	T
GONZALEZ, Patricia Marcela M.I.17.887.241	745	Inglés II	3	5	1	ESO	EGO	T	745	Inglés	3	5	1	ESO	OEA	T
	745	Inglés I	3	4	2	ESO	EGO	T	745	Inglés	3	4	2	ESO	OEA	T
	745	Inglés I	3	4	1	ESO	EGO	T	745	Inglés	3	4	1	ESO	OEA	T
	745	Inglés I	3	4	2	ESO	CN	T	745	Inglés	3	4	2	ESO	OCN	T
GONZALEZ, Cecilia Mabel M.I.25.619.560	745	Inglés II	3	5	2	ESO	CN	T	745	Inglés	3	5	1	ESO	OCN	T
	745	Inglés II	3	5	1	ESO	CN	T	745	Inglés	3	5	2	ESO	OCN	T
	745	Inglés I	3	4	1	ESO	CN	T	745	Inglés	3	4	1	ESO	OCN	T
	745	Inglés I	3	4	3	ESO	CN	T	745	Inglés	3	6	1	ESO	OCN	T
HERNANDEZ, María Julia M.I.12.040.110	757	Inglés	3	6	1	ESO	EGO	T	757	Inglés	3	6	1	ESO	OEA	M

Res. N° XIII-830 19-11-19

Artículo 1°.- Disponer la prórroga de la suspensión preventiva sin goce de haberes del agente CHAVEZ Claudio Fernando (M.I. 31.189.597 - Clase 1985), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° XIII-831 19-11-19

Artículo 1°.- Disponer la prórroga de la suspensión sin goce de haberes de la agente CHAPINGO Gabriela Gisel (M.I. 32.650.111 - Clase 1986), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° XIII-832 19-11-19

Artículo 1°.- APROBAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por los ciclos lectivos 2014, 2015 y 2017, a la Maestra Especial de Música de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 98 de la localidad de Los Cipreses, docente LAHOZ, Estela Maricel (M.I. N° 26.439.682 - Clase 1978).

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
Res. N° 18 14-11-19

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma MOLUNAT S.R.L, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 15 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 1- Conducción del Ministerio de Hidrocarburos: Actividad 1- Conducción del Ministerio de Hidrocarburos- Inciso 3- Principal 2- Parcial 9-01: Otros alquileres y derechos - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2019.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCION REGIONAL TRELEW**
Res. N° 1168 09-09-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. CUIT N° 33-54641970-

9 con domicilio fiscal y comercial en Gales N° 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado al 40% del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. Ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Quince Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 centavos (\$ 15.625,00.-) y siendo seis (6) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CIENCIENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 68.750,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 2 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación laboral que acredite el efectivo pago de los haberes detallados precedentemente, todo ello sobre la totalidad de su personal dependiente.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta, cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.- CUIT N° 33-54641970-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se

hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 1185 **11-09-19**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social SANTOS ENRIQUE RAMON – CUIT N° 20-21355388-8 con domicilio fiscal y comercial en Hipólito Irigoyen N° 1747 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M. V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Quince Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 centavos (\$15.625,00.-), el monto total de la multa impuesta se, establece en PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 62.000,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación laboral: recibos oficiales de haberes, altas tempranas, formulario 931 AFIP con su correspondiente ticket de pago, contrato con ART y seguro de vida obligatorio con nómina de personal asegurado, constancia de efectivo pago de obra social, todo ello sobre la totalidad del personal dependiente y correspondiente al período comprendido entre el mes de diciembre de 2018 y la fecha de inspección (19/marzo/2019)1);

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor;

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social SANTOS ENRIQUE RAMON - CUIT N° 20-21355388-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la

multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 1336 **01-10-19**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social METALURGICA CAVION S.A. - CUIT N° 30-70967753-1 domicilio fiscal Husares N° 2248 Piso 2 Dpto b de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y comercial en Galo Lobato N° 5621 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado al 10% del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$ 16.875,00.-) y siendo treinta y ocho (38) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 81.000,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 2 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación laboral que acredite el efectivo pago de los haberes detallados precedentemente, esto es el efectivo pago del Decreto N° 1043/18 a la totalidad del personal dependiente de la firma.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado e Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose

dose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social METALURGICA CAVION S.A. - CUIT N° 30-70967753-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 1343

02-10-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social LA MADRIEÑA SACIAFEI - CUIT N° 30-56226584-4 con domicilio fiscal en Belgrano N° 280 - 1er piso de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a un (1) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$ 16.875,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 33.750,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada ha presentado fuera de término la documentación requerida, el Relevamiento de Agentes de Riesgos (RAR) si bien fue elaborado en fecha 29/ julio/2019 no fue presentado ante la ART, pues se observa que no cuenta con sello de recepción por parte de la misma; que el Relevamiento General de Riesgos Laborales si bien cuenta con sello de recepción, lo es con fecha posterior al acta de infracción de fecha 02/ agosto/2019 y que la firma registra antecedentes en este Organismo Laboral conforme se desprende de los Exptes N° 2-1348/16 STR/DRT y N° 2-1275/18 STR/DRT, violando la norma ya mencionada, y el art. 75 de la LCT, que impone en cabeza del empleador el deber de seguridad y la obligación de observar todas las normas en materia de seguridad e higiene en el trabajo.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del in-

fractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social LA MADRIEÑA SACIAFEI - CUIT N° 30-56226584-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 1438

16-10-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social TRANSPORTE BAHÍA S.R.L.- CUIT N° 30-63598959-5 domicilio fiscal y comercial en Alejandro Maíz N° 345 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 30% del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 310 inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$16.875,00.-) y siendo treinta y ocho (38) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 192.375,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 310, inciso k) apartados 1 y 2 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presenta-

do la documentación laboral que acredite el efectivo pago de los haberes detallados precedentemente, esto es el efectivo pago del sueldo anual complementario primera cuota año 2019 sobre la totalidad del personal dependiente de la firma.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social TRANSPORTE BARIA S.R.L. - CUIT N° 30-63598959-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 1439

16-10-19

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social TRAMAT S.A. - CUIT N° 30-65108882-4 con domicilio fiscal en Morón N° 280 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y comercial en Josiah Williams N° 537 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut una multa equivalente a cinco (5) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 310 inc. k Ley X N° 15) sumado al 50% del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 310 inc k Ley X N° 15) y cinco (5) S.M.V.M (conf. ap. 3 del Art. 31º inc k Ley X N°15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco -con 00/100 cen-

tavos (\$ 16.875,00.-) y siendo once (11) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 261.562,50), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1, 2 Y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada posee empleados directos los socios de una cooperativa de trabajo en un claro fraude a la normativa legal laboral, no ha comparecido a las audiencias pautadas por este Organismo Laboral inclusive la establecido dentro de la instancia sumarial y no ha revertido los incumplimientos detectados en autos.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social TRAMAT S.A. - CUIT N° 30-65108882-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 310 inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 1500 **24-10-19**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social LUJAN SU-SANA GRACIELA - CUIT N° 27-11589151-6 con domicilio fiscal en Ameghino N° 441 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ocho-cientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$ 16.875,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTI-CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.625,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada ha presentado fuera de término la documentación requerida y por un local que no corresponde al domicilio inspeccionado (San Martín N° 1251); observándose además que el Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL) se encuentra elaborado en forma incompleta (por ejemplo no declara la actividad económica de la empresa, no aplica la norma respecto a ergonomía, riesgos eléctricos, iluminación, provisión de agua - análisis, etc), el Relevamiento de Accidentes de Riesgos posee datos ilegibles y se encuentra incompleto, no cuenta además con información técnica respaldatoria como mediciones, protocolos, etc; las constancias de capacitaciones no acreditan que el personal estuviera capacitado en riesgos laborales al momento de la inspección, las constancias de entrega de ropa de trabajo son posteriores al acto inspectivo y las credenciales de ART no poseen fecha, violentando la norma ya mencionada, y el art. 75 de la LCT, que impone en cabeza del empleador el deber de seguridad y la obligación de observar todas las normas en materia de seguridad e higiene en el trabajo.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro

de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social LUJAN SU-SANA GRACIELA - CUIT N° 27-11589151-6 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 310 inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO
Res. N° 30 **12-11-19**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 2° de la Resolución N° 025/19 con fecha 16 de octubre de 2019 de la Escribanía General de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a realizar el reintegro, a favor de la Escribana Liliana BOIERO (D.N.I. N° 12.717.900), por un importe total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.180)».-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**Disp. N° 114** **08-11-19**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 375 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Esteban Adrián PEREZ PARRY, DNI N° 27.363.874, con domicilio legal en calle José Hernández N° 585 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Protección y saneamiento Ambiental: Esteban Adrián PEREZ PARRY, DNI N° 27.363.874, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación,

bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Dirección a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos; congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Esteban Adrián PEREZ PARRY, DNI N° 27.363.874, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 115

08-11-19

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 300 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría» al Geólogo: Roberto Ricardo LECH DNI N° 11.953.287, con domicilio legal Luis María Campos N° 215 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Roberto Ricardo LECH, DNI N° 11.953.287, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias

vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de cuota al día.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.-

Artículo 3°.- El Geólogo: Roberto Ricardo LECH, DNI N° 11.953.287, deben! confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 116

12-11-19

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 010 al Laboratorio denominado: EPSILON S.R.L., (C.U.I.T. 33-65598834-9), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnica es la Licenciada en Bioquímica: Yanina Rebeca CATANEO, DNI N° 24.929.820, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 3, Km 1.838, Barrio «General Mosconi» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integro la presente Disposición.-

ANEXO I

PARÁMETROS, MATRICES, MÉTODOS Y LÍMITES DE DETECCIÓN

ANALITO	MATRIZ	MÉTODO (TÉCNICA ESTÁNDAR/NORMA)	LÍMITE DE DETECCIÓN	RANGO DE CUANTIFICACIÓN
ARSENICO (As)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA 846/ MÉTODO 7060 A Rev 1 1994 (Horno de Grafita)	1 ug/l	5-100 ug/l
	SUELOS/LODOS/CUTTING		0.5 mg/kg	4-10 mg/kg

BARIO (Ba)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA /SW-846/ METODO 7080 A Rev 1 1994 (Aspiración directa-Llama)	100 ug/l	1000-10000 ug/l
	SUELOS/LODOS/CUTTING		---	40-400 mg/kg
BTEX (Benceno- Tolueno, Etilbenceno, o,m,p- Xilenos, Estireno)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA/SW-846/ METODOS 5021 A/8015 D (Cromatografía Gaseosa)	10 ug/l	10-10000 ug/l
	SUELOS/LODOS/CUTTING		0.05 mg/kg	0.05-80 mg/kg
CADMIO (Cd)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA/SW 846/ METODO 7131 A Rev 1 1994 (Horno de Grafito)	0,1 ug/l	0.5-10 ug/l
	SUELOS/LODOS/CUTTING	NORMA EPA/ SW 846/ METODO 7130 Rev 0 1986 (Aspiración directa-Llama)	50 ug/l	50-2000 ug/l
CROMO (Cr)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA/SW 846 / METODO 7191 Rev 0 1986 (Horno de Grafito)	1 ug/l	5-100 ug/l
	SUELOS/LODOS/CUTTING	NORMA EPA/ SW 846 / METODO 7190 Rev 0 1986 (Aspiración directa-Llama)	50 ug/l	500-8000 ug/l
COBRE (Cu)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA/ SW 846 / METODO 7210 Rev 0 1986 (Aspiración directa-Llama)	1 mg/kg	4,5-72 mg/kg
	SUELOS/LODOS/CUTTING	NORMA EPA/ SW 846 / METODO 7191 Rev 0 1986 (Horno de Grafito)	1 ug/l	5-100 ug/l
COLOR	EFLUENTES	STANDARD METHODS /METODO 2120 B	1 escala de color	1-550 escala de color
	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS/ METODO 5210 B -RESPIROMETRICO	---	0.5-2000 mg/l
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO (D.Q.O.)	AGUA/ EFLUENTES	STANDARD METHODS/ METODO 5220-D	---	19-1500 mg/l
DIGESTION PARA METALES	MATRICES ACUOSAS LODO/CUTTING/SUELO	EPA 3010 A Rev 1 1992 (Aspiración directa-Llama) EPA 3020 A Rev 1 1992 (Horno de Grafito) EPA 3050B Rev 2 1996 (Aspiración directa-Llama)/ (Horno de Grafito)	---	---

ESTRONCIO (Sr)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA/ SW 846 / METODO 7780 (LLAMA)	2 ug/l	1250-10000 ug/l
FENOLES (COMO FENOL)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA/ SW 846 / METODO 420.1	1 ug/l 0.006	6-1000 ug/l
HIDROCARBUROS TOTALES DE PETROLEO	AGUA	NORMA EPA/ METODO 418.1 mod	200	300-1500 ug/l
	SUELOS/LODOS/CUTTING	NORMA EPA/ METODOS 3550C/ 418.1 mod	300	500-5000 mg/kg
HIDROCARBUROS AROMATICOS POLINUCLEARES Naftaleno Acenaftileno Acenafteno Fluoreno Fenantreno Antraceno Fluoranteno Pireno Benzo(a)antraceno Criseno Benzo(h)fluoranteno Benzo(k)fluoranteno Benzo(a)pireno Dibenzo(a,h)antaceno Benzo(ghi)perileno Indeno(1,2,3-cd)pireno	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA /SW-846/ METODO 8310	0.01 ug/l (F1) 0.02 ug/l (UV)	0.01-0.30 ug/l
	SUELOS/LODOS/CUTTING	NORMA EPA /SW-846/ METODO 3550/8310	---	0,1-10 mg/kg
HIERRO (Fe)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA /SW 846/ METODO 7380 Rev 0 1986 (Aspiración directa-Llama)	30 ug/l	300-5000 ug/l
HUMEDAD %	SUELOS/LODOS/CUTTING	SM 2540G	0.5 %p/p	-
LÍQUIDOS LIBRES	SUELOS/LODOS/CUTTING	TECNICA 2.1 ANEXO V Dto. 831/93 Ley 24051	---	Ausencia/ Presencia
LEXIVIACION	SUELOS/LODOS/CUTTING	EPA 1310 B	---	---
MANGANESO (Mn)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA/ SW 846/ METODO 7460 Rev 0 1986 (Aspiración directa-Llama)	100 ug/l	100-3000 ug/l
MERCURIO (Hg)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA/ SW-846 /7470 A Rev 1 1994 Vapor Frio	0.2 ug/l	1 -8 ug/l
	SUELOS/LODOS/CUTTING		---	0.2-3.2 mg/kg
NIQUEL (Ni)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA/SW-846/ METODO 7521 Rev 0 1996 (Horno de Grafito)	1 ug/l	5-50 ug/l
	SUELOS/LODOS/CUTTING	NORMA EPA/SW-846/ METODO 7520 Rev 0 1986 (Aspiración directa-Llama)	40 ug/l	300-5000 ug/l
pH	AGUAS	SM 5400 II+B	0.1 unidad de ph	1.0-14 unidades de ph
	LODO/CUTTING/SUELO	NORMA EPA/SW-846/ METODO 9045 D		
	LODO/CUTTING/SUELO 1:2.5 1:5.0 1:7.5	Ley 24051-DTO 831 anexo V Técnica 2.5		

117.

PLATA(Ag)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA /SW-846/ METODO 7761 Rev 0 1992 (Horno de Grafito)	0.2 ug/l	1-25 ug/l
	LODO/CUTTING/SUELO	NORMA EPA /SW-846/ METODO 7760A Rev 1 1992 (Aspiración directa-Llama)	10 ug/l	125-1500 ug/l
PLOMO(Pb)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA /SW-846/ METODO 7421 Rev 0 1986 (Horno de Grafito)	1 ug/l	3-50 ug/l
	LODO/CUTTING/SUELO	NORMA EPA /SW-846/ METODO 7420 Rev 0 1986 (Aspiración directa-Llama)	100 ug/l	100-20000 ug/l
POTASIO(K)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA /SW-846/ METODO 7610 Rev 0 1986 (Aspiración directa-Llama)	10 ug/l	100-6000 ug/l
SELENIO(Se)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA /SW-846/ METODO 7740 Rev 0 1986 (Horno de Grafito)	2 ug/l	5-100 ug/l
SODIO(Na)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA /SW-846/ METODO 7770 Rev 0 1986 (Aspiración directa-Llama)	2 ug/l	30-1000 ug/l
SOLIDOS SEDIMENTABLES A 10 min/2hs	EFLUENTE	STANDARD METHODS/METODO 2540-F /VOLUMETRICO	0.1 ml/l	0.1-1000 ml/l
SUSTANCIAS SOLUBLES AL ETER ETILICO (SSEE)	EFLUENTES	O.S.N.	0,5	5,0-40,0 mg/l
TEST DE INFLAMABILIDAD	LIQUIDOS LODO/CUTTING/SUELO	NORMA ASTM/ METODO D-92	40 °C	40-400 °C
ZINC (Zn)	MATRICES ACUOSAS	NORMA EPA /SW-846/ METODO 7950 Rev 0 1986 (Aspiración directa-Llama)	5 ug/l	50-1000 ug/l
	LODO/CUTTING/SUELO		---	0.125- 1 mg/kg

Sección General

Comodoro Rivadavia, octubre 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-19 V: 25-11-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de AQUINDO HAYDEE ALICIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Aquindo Haydee Alicia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000949/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, noviembre 13 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 21-11-19 V: 25-11-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ ALFREDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Gonzalez Alfredo S/ Sucesión Testamentaria» (Expte. 000811/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 11 de 2019.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 21-11-19 V: 25-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAVIES, BERIL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Davies, Beril S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002092/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ ERNESTO OSCAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gonzalez Ernesto Oscar S/ Sucesión (Expte. 001868/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 4 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-19 V: 25-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. OLMEDO, BEATRÍZ GRACIELA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Olmedo, Beatriz Graciela S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001833/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 28 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 21-11-19 V: 25-11-19

EDICTO JUDICIAL N° 202

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut sito en Avda. Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy en los autos caratulados «Herrera

María Luisa s/sucesión» Expte. N° 2.227/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. HERRERA MARIA LUISA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Noviembre 12 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-11-19 V: 26-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BURGOS RUBEN HECTOR para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Burgos, Rubén Héctor S/Sucesión», Expte. N° 001207/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 28 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-11-19 V: 26-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ARGENTINO LOPEZ, D.N.I. 7.575.727 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ, HUGO ARGENTINO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000318/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 7 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-11-19 V: 26-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PANDOLFI, NORBERTO JAIME para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pandolfi, Norberto Jaime s/Sucesión (Expte. 2111/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Octubre 15 de 2019

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-19 V: 26-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAVID HERNAN BURGOS D.N.I. 16.757.145 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Burgos, David Hernan S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000370/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Octubre 24 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-11-19 V: 26-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABURTO AGUILANTE, JOSE MERCEDES para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Aburto Aguilante, José Mercedes S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002163/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-19 V: 26-11-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PAZ FIDEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Paz Fidel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000324/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 06 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 25-11-19 V: 27-11-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIO LEONARDO LEAÑOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Leaños, Mario Leonardo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000934/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 28 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 25-11-19 V: 27-11-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ENTRAIGAS NILDA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Entraigas Nilda Esther s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000693/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 11 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 25-11-19 V: 27-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PÉREZ, LUIS ARMANDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pérez, Luis Armando s/Sucesión ab-intestato», Expte. 001860/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 01 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 25-11-19 V: 27-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO ACACIO, DNI N° 16.200.273, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Acacio, Guillermo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000268/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 25-11-19 V: 27-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 650 2° piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BENJAMÍN ROLLÁN, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «Rollán Benjamín s/Sucesión Testamentaria» (Expte Nro. 770/2019).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial de la Provincia y Diario «Crónica».-
Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2.019

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 25-11-19 V: 27-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. CASTRO, RUPERTA DEL VALLE y Sr. VARAS, PEDRO SEGUNDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados; «Castro, Ruperta del Valle y Varas, Pedro Segundo s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001789/2019. Publíquense edictos, por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Octubre 24 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 25-11-19 V: 27-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría única, con asiento en Galina N° 160, 2° piso, Puerto Madryn, Chubut, en autos caratulados: «Naula Ana María c/Velez Juan Pedro Manuel s/Daños y perjuicios» (Expte. N° 52 - Año: 2019), emplaza al Sr. JUAN PEDRO MANUEL VELEZ DNI N° 11.396.333 para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad.-

Puerto Madryn, Chubut, 22 de octubre de 2.019.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 25-11-19 V: 26-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra.

Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Jara, Osvaldo Horacio S/ Guarda del menor Uriel Jair Jara (art.657)» (Expte N° 309 - Año 2018), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: YAMILA EVELIN JARA (D.N.I. N° 37.395.492), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, Chubut. 19 del mes de Noviembre de 2019.-

GABRIELA S. CALDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-11-19 V: 26-11-19

EDICTO

El Sr. Juez Letrado en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, Dr. Argentino Carlos M. Faiella Pizzul, Secretaría del Dr. Diego A. Vallejos, cita y emplaza a los Sucesores o Herederos del Sr. GUILLERMO TROBARELLI por el plazo de 15 (quince) días, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: «Gonzalez, Antonia Benedicta c/ Sucesores de Daybiz Antonio Esedin y Vazquez Cruz Eugenia S/Prescripción Adquisitiva» (Expte: 237/2017), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente enjuicio. (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días.-
Trelew, Chubut, 24 de octubre de 2019.-

DIEGO A. VALLEJOS
Secretario

I: 25-11-19 V: 26-11-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita Apaza, a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Rawson, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en calle 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la Supresión del Tercer Nombre solicitado por el Sr. JAVIER MÁXIMO DONOSOR AGUAYO, D.N.I. N° 24.245.558, en los autos caratulados: «Aguayo, Javier Máximo Donosor s/Supresión de nombre» (Expte. N° 805 - Año 2019).-

La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice «Rawson, 01 de Noviembre de 2019... Publíquese el pedido de supresión de nombre en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación...» Fdo. Dra. Silvia Teresita Apaza – Jueza

subrogante.-

Rawson, 14 del mes de Noviembre de 2019.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 25-11-19 y 26-12-19

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor OYARZO, Guillermo Enrique (M.I. 24.929.437), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 817/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. ENRICO BRULLO
Asesor Legal
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente OYARZO, Guillermo Enrique (M.I. N° 24.929.437- Clase 1975), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV (Rawson), comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Firmado por Alejandra Von Poeppel, Subsecretaria de Coordinación Téc. Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Lic. Paulo M. CASSUTTI Ministro de Educación - Gobierno de la Provincia del Chubut.
Resolución XIII N° 817

I: 25-11-19 V: 06-12-19

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor GIMENEZ, Néstor Herminio (M.I. 27.532.136), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 822/19, en cumplimiento con lo reglamentado por Ley I - N° 18, Artículo 620. - inciso 3)».

Dr. ENRICO BRULLO
Asesor Legal
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente GIMENEZ Néstor Herminio (M.I. N° 27.532.136 - Clase 1980), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente GIMENEZ, Néstor Herminio (M.I. N° 27.532.136 - Clase 1980) dispuesto mediante Disposición N° 20/19 - STES – emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria - Región IV de Comodoro Rivadavia, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región VI (Comodoro Rivadavia), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Firmado por Alejandra Von Poeppel, Subsecretaria de Coordinación Téc. Operativa de Instituciones Educa-

tivas y Supervisión - Lic. Paulo M. CASSUTTI Ministro de Educación - Gobierno de la Provincia del Chubut.
Resolución XIII N° 822

I: 25-11-19 V: 06-12-19

TRACINDA SA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS – Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 2 de Diciembre de 2019 a las 14 horas en Primera convocatoria y a las 15 horas en Segunda convocatoria a realizarse en sede social de la empresa en calle 28 de Julio 113 departamento 24 de la Ciudad de Puerto Madryn, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de los miembros del Directorio con mandato por tres ejercicios.
- 2) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299. Puerto Madryn, 14 de Noviembre de 2019.

PEDRO SHORE
Director.

I: 20-11-19 V: 26-11-19

COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. «u» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 29 de diciembre del corriente, a las 19:30 horas en las instalaciones de nuestra sede sita en Marconi N° 910 de la ciudad de Trelew.

Orden del día

1. Consideración y aprobación de memoria y balance 2018-19, presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción de matrícula para el año 2020.
3. Consideración de Balances de los Círculos Veterinarios y tratamiento del aporte del Colegio Profesional a los Círculos Veterinarios legalmente constituidos.
4. Elección de asambleístas para firma del acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasa una (1) hora de la llamada a reunión no se contará con el quórum establecido, sesionará con los pre-

sentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M.V. PABLO AGUSTINHO
Presidente

M.V. ANDRÉS LA TORRACA
Secretario

I: 21-11-19 V: 25-11-19

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/19.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 1500 KVA, 1 TRANSFORMADOR 1000 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 315 KVA y 5 TRANSFORMADORES DE 63 KVA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.494.368,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 10 de Diciembre de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 10 de Diciembre de 2.019 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 20-11-19 V: 25-11-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50